



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 676-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 04 de octubre del 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 3671-2011-GM-MPP de fecha 26 de setiembre del 2011, la Gerencia Municipal solicita implementar el Libro de Reclamaciones de esta Municipalidad, con la finalidad de que queden plasmados los reclamos de los usuarios que concurren a realizar diferentes trámites.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que las Entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo 1 del Título preliminar de la Ley N° 27444 deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos.

Que, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM señala que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Estando a lo opinado por la Subgerencia de Asesoría Legal y conforme a las atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento del Artículo Quinto del Decreto Supremo 042-2011, es menester emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. Prof. WILLIAM EDILBERTO RAMIREZ VILLANUEVA Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES de esta Municipalidad.**

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal su implementación, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011; a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Interesado  
Archivo